



# BOLETÍN MUNICIPAL

*Libertador San Martín, 10 de agosto de 2010, Edición N° 92*

Para conocimiento de la población se publican las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones emanadas del Gobierno Municipal. Si desea información adicional, puede obtenerla en la Secretaría Municipal

## **JUNTA DE FOMENTO**

Presidente: Gunnar Wensell; Vicepresidente: Elida Redondo, Secretario: Raúl Casali,  
Vocales: Gabriel Chajj, Martha Tymkiw, Darío Heinze, Liliana Barín y Héctor Bollati

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 1189 (05.08.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.18.04.00587.10 iniciado en relación con el proyecto de obras de Cordón Cuneta-Pavimento y Cobro Contribución por Mejoras en diversas calles de Libertador San Martín y

CONSIDERANDO

- Que en fecha 17.06.2010 la Honorable Junta de Fomento dictó la Ordenanza N° 1186 declarando de utilidad pública la obra y sujeta al cobro de Contribución por Mejoras, a excepción de quienes poseen Convenio de Cesión de Tierras, Partidas Municipales N° 109.102 y N° 112.301.
- Que la citada ordenanza omite aclarar la forma de liquidar la Contribución por Mejoras en el caso de los loteos aprobados con frente a las calles afectadas por la obra.
- Que la citada ordenanza omite aclarar la forma de liquidar la Contribución por Mejoras en el caso de que la propiedad esté afectada al Régimen de Propiedad Horizontal.
- Que la citada ordenanza omite aclarar la forma de liquidar la Contribución por Mejoras en el caso de que la obra a realizar afecte a un sólo frente de la propiedad o lote individual que corresponda a un loteo aprobado y registrado bajo una única Partida Provincial o esté afectada al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicados en esquina.
- Que a fin de mantener el principio de equidad con todos los contribuyentes, es necesario fijar el método de liquidación a dichos loteos, o que la propiedad esté afectada al Régimen de Propiedad Horizontal.
- Que con el fin de otorgar un mayor plazo de evaluación y decisión al contribuyente, resulta conveniente trasladar los plazos en la Ordenanza N° 1186 para comunicar la opción elegida del pago total o financiado, al día 15.10.2010 y el vencimiento del plazo estipulado para el pago de la Contribución por Mejoras para el día 15.11.2010.

**POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modificase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1186, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Quedarán sujetos obligatoriamente al pago de la Contribución por Mejoras por la obra establecida en el artículo 1° los propietarios de los inmuebles que tengan frente o salida a la calle en la cual se realizará la obra, de acuerdo a la documentación obrante en la oficina municipal de Catastro.

La obligatoriedad del pago de la Contribución por mejoras resulta exclusivamente del hecho de la materialización de la Obra Pública a ejecutar. Cuando la propiedad afectada por la presente obra pública sea producto de un loteo aprobado, se emitirán tantas liquidaciones individuales como lotes aprobados tenga el inmueble registrado bajo una única Partida Provincial sobre las calles afectadas por la obra. Cuando la propiedad afectada por la presente obra pública esté afectada al Régimen de Propiedad Horizontal se liquidará a cada propietario según su porcentaje de participación en el condominio, a excepción de la propiedad con ubicación parcelaria en calle Jorge Lust, Partida Municipal N° 109.102, Plano de Mensura N° 5.678 y de la propiedad con

ubicación parcelaria en calle Jorge Lust, Partida Municipal N° 112.301, Plano de Mensura N° 25.482 por contar ambas propiedades con Convenios de Cesión de Tierra”.

Artículo 2°: Modificase el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1186, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Para los contribuyentes afectados por la presente Contribución por Mejoras, y cuya propiedad esté ubicada en esquina, se liquidará un 70 % de la sumatoria de ambos frentes. El resultado será computado a los efectos de la liquidación al valor unitario establecido en el Artículo 5°. En los casos en que la obra establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza afecte a un sólo frente de la propiedad o lote individual que corresponda a un loteo aprobado y registrado bajo una única Partida Provincial o esté afectada a Régimen de Propiedad Horizontal, ubicados en esquina, se cobrará el 70 % de los metros del frente afectado”.

Artículo 3°: Modificase el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1186, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El pago de la Contribución por Mejoras debe ser efectuado a la Municipalidad por los obligados conforme a las siguientes normas:

a) Vencimiento: El vencimiento del plazo para el pago total o de la primera cuota en caso de pago financiado, se producirá automáticamente el día 15 de noviembre de 2010. Los vencimientos posteriores de los planes de financiación, se producirán el 15 de cada mes o el siguiente día hábil.

b) Forma de Pago: Podrá ser el pago total o financiado. A fin de conocer la forma de pago elegida por cada contribuyente y poder emitir la liquidación correspondiente, los contribuyentes obligados deberán comunicar a la Municipalidad la opción de pago elegida. El plazo para comunicar la opción elegida, del pago total o financiado, vence el día 15 de octubre de 2010. Vencido el mismo y no comunicado a la Municipalidad la opción de pago, deberá considerarse como opción de pago total, pero sin el descuento del 5 % previsto en el punto b.1.”.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

## RESOLUCIONES

### **RESOLUCION N° 089 (01.07.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.18.04.00390.10 iniciado por Obras Privadas en relación con la confección del Acta Contravencional N° 015 de fecha 21.04.2010, en la calle Mendoza s/n, de Libertador San Martín, Lote N° 38 del loteo “Colina del Sol”, registrada en la Municipalidad a nombre de Sistema Confiar S.R.L. y

CONSIDERANDO

- Que a fojas 1 y 2 se encuentran original y copia de dicha acta en la cual consta como infracción cometida: comenzar una obra sin contar con los planos debidamente presentados y visados por este Municipio y como disposición legal infringida: Artículo 4° – incisos “a” y “e” (Reglamento para la edificación de Lib. San Martín), y se paraliza la obra.
- Que el acta no cuenta con firma de recepción de copia del acta.
- Que a fojas 3 a 5 obran fotografías probatorias de la construcción realizada sin planos aprobados y a foja 6 se encuentra el original de la notificación al propietario.
- Que a fojas 7 y 8 obra nota con membrete del Arq. Jorge Luis Peretti, firmada por el Sr. Joel Monsalvo, de fecha 29.04.2010, solicitando el visado de planos y a foja 9 obra constancia de Escritura en Trámite de la Escribana María Eugenia Buffon.
- Que a fojas 10 a 15 obran los planos de construcción y documentación adjunta.
- Que a foja 18 la encargada de Obras Privadas envía el expediente al Catastro Municipal para verificar datos de la propiedad.
- Que a fojas 19 y 20 obra Acta Contravencional N° 019 de fecha 28.05.2010 donde se hace constar el incumplimiento de la paralización establecida en la primera Acta y a foja 21 obra fotografía del estado de la obra.
- Que a foja 22 obra Constancia de Escritura en Trámite, en la cual se mencionan el número de la nueva partida (120.105) y del nuevo Plano de Mensura (33.188) correspondientes al desglose.
- Que a foja 24 consta que se visaron los planos y se otorgó autorización para construcción en fecha 01.06.2010.

- Que a foja 28 obra nuevo informe de la Encargada de Obras Privadas, en el cual plantea que si bien se aprobaron los planos, se constataron las infracciones de comenzar a construir sin planos, en un terreno que no tenía desglose y no se respetó la orden de paralización.
- Que se considera por lo tanto razonable aplicar una multa al propietario y una multa al Director de Obra por las infracciones cometidas.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Aplíquese como multa a los propietarios Joel Jonatán Monsalvo, DNI N° 31.476.605, domiciliado en calle 27 de febrero y Sara Romero de Diamante y María Magdealena Schechtel, DNI N° 11.512.015, domiciliada en Ruta 11 Km. 24 de Aldea Spatzenkutter, el equivalente en pesos a doscientos (200) litros de nafta super al menor valor en plaza (Código de Faltas, Art. 146°, Inciso “e”), que deberá ser pagada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Código de Faltas, dentro de treinta (30) días hábiles de quedar firme la Resolución que lo impuso, por comenzar una obra en la calle Mendoza s/n, lote 38 del loteo Colina del Sol de Libertador San Martín sin haber presentado en tiempo y forma los planos para su visación.

Artículo 2°: Aplíquese por la misma causa al Profesional y Director de Obra, Arq. Jorge Luis Peretti, Mat. C.A.P.E.R. N° 10970, con domicilio en calle Domingo Dasso 109 de Diamante, una multa por el equivalente en pesos a doscientos (200) litros de nafta súper al menor valor en plaza, la cual deberá ser pagada en la Tesorería Municipal dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la presente (Código de Faltas Municipal, Libro III, Título IX, artículo 146°, inciso 2°).

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

#### **RESOLUCION N° 090 (01.07.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.18.04.00335.10 iniciado por Obras Privadas en relación con la confección del Acta Contravencional N° 010 confeccionada a Vicente Fazio y Otra, en fecha 05.04.2010, en Libertador San Martín, calle Houssay 75, PM 103.142 y

CONSIDERANDO

- Que a foja 35, 36 y 37 del expediente, consta copia de la Resolución N° 063-10 de fecha 21.04.2010 en la cual se le otorga al Sr. Fazio un plazo de 30 días hábiles para la presentación de planos.
- Que a foja 42 el propietario informa que el lado mínimo del patio interno de primera categoría que surge del proyecto de obra, es de 2,30 metros por 4,80 metros que sería una superficie total de 11 m<sup>2</sup>.
- Que tanto de la nota de solicitud, como del informe de Obras Privadas, se desprende que el faltante no es significativo y la superficie supera ampliamente a la exigida por la reglamentación, por lo que no ocasionaría problemas de salubridad de la vivienda.
- Que por ser mínima la medida faltante (0,20 metros) y mayor la superficie que la requerida, se considera procedente autorizar por excepción el patio en cuestión.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Exímase por vía de excepción, al Sr. Vicente Fazio, DNI 12.319.389, con domicilio en calle 25 de mayo 358 de Libertador San Martín, de lo establecido en la Ordenanza N° 663 del Reglamento de Edificación, Artículo 38°, inciso a., apartado 1 – “Pacios de primera categoría”.

Artículo 2°: El proyecto deberá ajustarse en todo lo demás a lo establecido en la reglamentación municipal vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la oficina de Obras Privadas a recepcionar el proyecto, visar los planos de construcción que presente el señor Vicente Fazio, por la propiedad ubicada en calle B. Houssay 75 de Libertador San Martín, Partida Municipal 103.142, con las medidas de patio interno de 2,30 metros por 4,80 metros de lado, superficie total 11,00 m<sup>2</sup>.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

#### **RESOLUCION N° 091 (01.07.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.17.04.00423.10 iniciado por Ana Lía Verónica Haberkon, con domicilio en Sarmiento y 3 de Febrero de Diamante, con el objeto de solicitar que se conceda autorización para desarrollar en el terreno ubicado en la calle Corrientes de Libertador San Martín, Partida Municipal N° 117.697, propiedad de la solicitante y de César Augusto Kadur, un proyecto de seis unidades

habitacionales y

**CONSIDERANDO**

- Que presenta su solicitud porque la superficie mínima establecida por ordenanza es de 100 m<sup>2</sup> por unidad habitacional.
- Que fundamenta el pedido de excepción en que adquirió el terreno creyendo que tenía 600 m<sup>2</sup>.
- Que el encargado de Catastro Municipal informa a foja 3 que el lote en cuestión ya fue aprobado en el fraccionamiento con la medida de 594,24 m<sup>2</sup> y confirma que el Código de Ordenamiento Territorial y Ambiental autoriza a construir una unidad de vivienda cada 100 m<sup>2</sup> y no existe tolerancia legislada.
- Que por tratarse de una diferencia menor al 1% se considera razonable hacer lugar al pedido presentado.

**POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción a Ana Lía Verónica Haberkon y César Augusto Kadur, a construir seis (6) unidades habitacionales en el terreno de su propiedad, de 594,24 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la calle Corrientes de Libertador San Martín, Partida N° 117.697

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**RESOLUCION N° 092 (01.07.2010)**

VISTO

El Expediente N° 1.17.04.00498.10 iniciado por Graciela Escobar, DNI N° F17.309.510, con domicilio en la calle Víctor Hugo 485 de Libertador San Martín, con el objeto de solicitar un subsidio reintegrable para un microemprendimiento de venta de material bibliográfico a domicilio y

**CONSIDERANDO**

- Que la Ordenanza N° 903 estableció el marco regulatorio para el otorgamiento de esos subsidios.
- Que dicha ordenanza establece en su artículo 4° que el otorgamiento de cada subsidio individual se fijará por Resolución de la Junta de Fomento estableciendo el monto a otorgar y el plazo del reintegro.
- Que se considera que la solicitante cumple con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 903.
- Que la Junta de Fomento considera que el emprendimiento para el cual se ha solicitado el subsidio puede ser rentable.

**POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°: Otórgase a Graciela Escobar, DNI N° F17.309.510, con domicilio en la calle Víctor Hugo 485 de Libertador San Martín, un subsidio reintegrable por la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,-) destinado a un microemprendimiento de venta de material bibliográfico a domicilio.

Artículo 2°: El monto establecido en el artículo 1° deberá ser devuelto en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta (\$ 150,-) cada una.

Artículo 3°: El vencimiento de la primera cuota de devolución se producirá el 15 de noviembre de 2010 y las consecutivas los días 15 de cada mes o el siguiente hábil.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 903, el beneficiario firmará un convenio en el cual quedan especificados sus compromisos.

Artículo 5°: La presente erogación se imputará a la partida de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 0, Finalidad 7, Función 90, Sección 02, Sector 07, Partida Principal 10, Partida Parcial 71.

Artículo 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**RESOLUCION N° 093 (01.07.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.17.04.00516.10 iniciado por Claudia Gisela Eurich, DNI N° 30.175.410, con domicilio particular declarado en la calle San Martín 540 de Libertador San Martín, Entre Ríos, para la inscripción de una actividad comercial de consultorio de estética y nutrición y

**CONSIDERANDO**

- Que a foja N° 2 del expediente solicita la exención temporaria del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad para esa actividad.
- Que por la gravedad de la situación económica y la prolongada crisis y recesión, se vieron afectadas todas las actividades productivas y el comercio, que ahora se están recuperando.
- Que se desea beneficiar cualquier tipo de emprendimientos que favorezcan la actividad.
- Que tres (3) meses de exención del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y

Seguridad, constituyen un plazo de tiempo moderado que no perjudica las finanzas municipales y permite al contribuyente evaluar y consolidar su actividad comercial.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Otorgar, por excepción, a Claudia Gisela Eurich, DNI N° 30.175.410, con domicilio particular declarado en la calle San Martín 540 de Libertador San Martín, tres (3) meses de exención en el pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a contar desde el inicio de la actividad comercial de consultorio de estética y nutrición, con domicilio comercial y fiscal en la calle Buenos Aires 120 de Libertador San Martín, Entre Ríos, registrada en la oficina de Rentas Municipales como Contribuyente N° E-0017.

Artículo 2°: Notificar al beneficiado con copia de la presente y al Departamento Municipal de Rentas para la toma de razón.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

### **RESOLUCION N° 094 (01.07.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.17.04.00495.10 iniciado por Edgardo Marcelo Asenie, DNI N° 22.483.292, con domicilio particular declarado en la calle Castelli 18 de Libertador San Martín, Entre Ríos, para la inscripción de una actividad comercial de venta de bicicletas y

CONSIDERANDO

- Que a foja N° 2 del expediente solicita la exención temporaria del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad para esa actividad.
- Que por la gravedad de la situación económica y la prolongada crisis y recesión, se vieron afectadas todas las actividades productivas y el comercio, que ahora se están recuperando.
- Que se desea beneficiar cualquier tipo de emprendimientos que favorezcan la actividad.
- Que tres (3) meses de exención del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, constituyen un plazo de tiempo moderado que no perjudica las finanzas municipales y permite al contribuyente evaluar y consolidar su actividad comercial.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Otorgar, por excepción, a Edgardo Marcelo Asenie, DNI N° 22.483.292, con domicilio particular declarado en la calle Castelli 18 de Libertador San Martín, tres (3) meses de exención en el pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a contar desde el inicio de la actividad comercial de venta de bicicletas, con domicilio comercial y fiscal en la calle Pasteur 72 de Libertador San Martín, Entre Ríos, registrada en la oficina de Rentas Municipales como Contribuyente N° A-0046.

Artículo 2°: Notificar al beneficiado con copia de la presente y al Departamento Municipal de Rentas para la toma de razón.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

### **RESOLUCION N° 095 (07.07.2010)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00708.08, Tomo II, por el cual se tramita la actualización del valor móvil de la vivienda del Plan Solidario de Construcción de Viviendas 2007, Ordenanza 1060, Artículo 16° y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 16° de la Ordenanza N°1060 y sus modificatorias, establece la actualización bimestral del valor del bien.
- Que por Resolución N° 067-10 de fecha 06.05.2010 se fijó el nuevo valor del bien en la suma de \$ 117.062,54 a partir de la cuota de ahorro cuyo vencimiento operó en mayo de 2010.
- Que corresponde fijar el nuevo valor del bien a partir de la cuota de ahorro cuyo vencimiento opera en julio de 2010.
- Que la Resolución N° 25-09 de fecha 10.03.2009 reglamenta, entre otras cosas, la forma en que se efectuará la actualización del valor del bien.
- Que a foja N° 56, Tomo II, la Dirección de Obras y Servicios Públicos informa la nómina del personal municipal afectado a la Mano de Obra.
- Que a fojas N° 83 y 84, Tomo II, obra informe del Contador Municipal, adjuntando la documentación

probatoria de la información proporcionada.

- Que de acuerdo con el cálculo obrante a foja N° 84 el nuevo valor calculado de la vivienda, según la información disponible, asciende a la suma de \$ 121.894,66.
- Que se considera razonable fijar el nuevo valor de acuerdo con el cálculo efectuado.
- Que por otro lado, resulta insuficiente el tiempo para producir la liquidación, distribución y pago de la cuota correspondiente hasta la fecha de vencimiento prevista para el 10.07.2010 (Ordenanza N° 1060, Artículo 16°, Inciso 1).
- Que resulta conveniente por lo tanto, prorrogar la fecha de vencimiento del pago de la cuota del mes de julio de 2010 hasta el día 20 de julio, a fin de conceder un plazo prudencial para la liquidación y distribución de las boletas y para el pago por parte de los adjudicatarios.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Fíjase el nuevo valor de la vivienda del Plan Solidario de Construcción de Vivienda 2007, en la suma de pesos ciento veintiún mil ochocientos noventa y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 121.894,66).

Artículo 2°: El valor establecido en el artículo primero tendrá vigencia a partir de la cuota de ahorro cuyo vencimiento opera en julio de 2010.

Artículo 3°: Prorrógase el vencimiento para el pago de la cuota de ahorro correspondiente al mes de julio 2010, al día 20 de julio de 2010.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

### **RESOLUCION N° 096 (19.07.2010)**

VISTO

El Expediente N° 1.17.04.00589.10 por el cual un grupo de los beneficiarios del Plan Solidario de Construcción de Viviendas 2007 solicitan una ayuda para solventar los gastos del gas envasado hasta tanto se concrete la instalación del gas natural y

CONSIDERANDO

- Que la Ordenanza N° 1060 de fecha 12.04.07, artículo 15° expresa que la vivienda constará de los ambientes y especificaciones técnicas que figuran como Anexos N° I, II y III y el artículo 16°, establece que el valor móvil total de la vivienda incluye el lote de terreno y obras de infraestructura: agua, luz, cloacas, gas y embrozado de calles.
- Que hasta la fecha no se ha concretado la instalación de gas natural, encontrándose en trámite de Licitación Privada la adjudicación de los materiales y de la mano de obra.
- Que las bajas temperaturas propias de la estación invernal, acentúan la preocupación y la necesidad de buscar una solución parcial hasta tanto se otorgue la solución definitiva.
- Que la H. Junta de Fomento en sesión de fecha 17.06.10 acordó otorgar una ayuda económica, por única vez, de \$ 300,- a cada uno de los seis adjudicatarios que recibieron las viviendas.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica a modo de compensación y por única vez, por un monto total de pesos trescientos (\$ 300,-), a cada uno de los seis adjudicatarios que recibieron sus viviendas, en concepto de gastos de gas envasado de las viviendas adjudicadas. Los beneficiarios se detallan a continuación:

Steckler, Oscar - D.N.I. N° 10.541.215

Gerometta, Iván Héctor - D.N.I. N° 24.768.112

Perales Mamani, Humberto R. - D.N.I.

Varela, Klaus Ernst - D.N.I. N° 18.780.255

N° 18.787.410

Müller Utz, Nilda Irma - D.N.I. N° 12.210.604

Rearte, Walter - D.N.I. N° 24.461.940

Artículo 2°: El monto establecido será librado a nombre del titular adjudicado, todo conforme a lo detallado en el artículo anterior.

Artículo 3°: La presente erogación se imputará a la Partida de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 0, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 21, Partida Sub Parcial.

Artículo 4°: Notifíquese con copia de la presente a los beneficiarios enumerados en el artículo 1° y luego remítase al Área de Suministros para su conocimiento y continuación.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**RESOLUCION N° 097 (05.08.2010)**

VISTO

La Ley Provincial N° 9728 dictada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de modificar la Ley 3001 Orgánica de los Municipios de Entre Ríos y

CONSIDERANDO

- Que entre los artículos modificados se encuentra el Artículo N° 136, que en su nuevo texto establece, entre otras cosas, que los Decretos del Presidente de la Junta de Fomento "... serán elevados a la Junta dentro de los cuarenta y cinco (45) días para su aprobación bajo pena de ser considerados nulos".
- Que la Junta de Fomento fue informada por parte del Presidente Municipal en cuanto a los Decretos que el mismo dictó, y considera procedente darles su aprobación.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Apruébanse los Decretos dictados por el Presidente de la Junta de Fomento de Libertador San Martín durante el mes de julio de 2010, números 502 al 580.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**RESOLUCION N° 098 (05.08.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.18.04.00560.10 iniciado por Rentas Municipales, iniciando acciones para el cobro de deuda a la propiedad Partida Municipal N° 112.310 del Sr. Eduardo Rubén Lange y

CONSIDERANDO

- Que a foja N° 3 obra Anexo N° 1 – Derechos atrasados por Tasa General Inmobiliaria por la suma de pesos un mil doscientos noventa y nueve con veintiún centavos (\$ 1.299,40).
- Que a foja N° 4 obra Anexo N° 2 – Derechos atrasados por Servicio Red Cloacal por la suma de pesos doscientos setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 274,48).
- Que a foja N° 12 obra Anexo N° 4 – Derechos atrasados por Contribución por Mejoras – Cordón – Asfalto 2005 por la suma de pesos doce mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$ 12.695,64).
- Que la deuda se origina en la falta de pago de Tasas por el inmueble registrado con la Partida N° 112,310, de calle 25 de mayo 1010, y por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: períodos 2°, 3° y 4° del año 2006, año integro 2007, 1°, 2° y 4° del año 2008, 2°, 3° y 4° del año 2009, y 2° del año 2010 – Registro N° 1290; Servicio Red Cloacal: períodos 3° del año 2006, 1° del año 2007, 1° y 4° del año 2008, 1°, 2° y 4° del año 2009 y 1° del año 2010 – Registro N° 1059; Contribución por Mejoras Cordón – Asfalto 2005 cuotas N° 1 a la 45 y N° 47 a la N° 62 – Registro N° 40.
- Que a foja N° 8 del expediente, obra nota del propietario solicitando financiar la deuda en hasta 84 cuotas mensuales.
- Que el Código Tributario Municipal Parte Impositiva, Artículo 59° prevé casos extraordinarios mayores a 48 cuotas mensuales, siendo ello privativo de la H. Junta de Fomento.
- Que a fin de posibilitar al contribuyente la cancelación de la deuda y al Municipio la percepción de sus acreencias, la Junta de Fomento en la sesión del día 01.07.2010 autorizó lo solicitado, porque consideró conveniente dar la posibilidad de cancelar su deuda mientras que el valor de la cuota no sea inferior al valor mínimo establecido por la reglamentación vigente.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Autorízase al Departamento de Rentas Municipales a pactar con el Sr. Eduardo Rubén Lange, M.I. N° 4.748.521, con domicilio del inmueble ubicado en calle 25 de mayo 1010 de Libertador San Martín, el pago de la deuda que registra en el Municipio por el inmueble Partida N° 112.310, y por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: períodos 2°, 3° y 4° del año 2006, año integro 2007, 1°, 2° y 4° del año 2008, 2°, 3° y 4° del año 2009, y 2° del año 2010 – Registro N° 1290; Servicio Red Cloacal: períodos 3° del año 2006, 1° del año 2007, 1° y 4° del año 2008, 1°, 2° y 4° del año 2009 y 1° del año 2010 – Registro N° 1059; Contribución por Mejoras Cordón – Asfalto 2005 cuotas N° 1 a la 45 y N° 47 a la N° 62 – Registro N° 40; en hasta 84 cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos noventa y nueve con cincuenta y nueve (\$ 299,59), incluidos sus accesorios hasta el día 20.08.2010, más un interés de financiación del 0,9 % mensual.

Artículo 2°: Como condición indispensable para acceder a este beneficio, se otorga al solicitante hasta el día 20.08.2010 para presentarse en Rentas Municipales para pactar el plan de pago autorizado y

hacer efectiva la primera cuota.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

### **RESOLUCION N° 099 (05.08.2010)**

VISTO

El expediente N° 1.17.04.00573.10 iniciado por Leonardo Castaño, con el objeto de poner en conocimiento la deuda originada en el Servicio de Agua Potable del período 3° Bimestre/2010 en su propiedad de calle Arroyo 1557 y

CONSIDERANDO

- Que a foja 1 consta nota presentada por el propietario informando sobre la rotura de cañería de agua dentro de su propiedad.
- Que a foja 2 obra el informe realizado por el Encargado de Rentas Municipales detallando el consumo de agua del período en cuestión y de dos períodos inmediatamente anteriores, de la propiedad del Sr. Castaño.
- Que a foja 4 consta el informe de la Encargada de Servicios Públicos en el cual se detalla el caso, y las anomalías detectadas en el lugar con respecto a la cañería de reparación que se llevó fuera de la línea municipal y no por dentro de la propiedad como corresponde.
- Que a foja 8 el Área de Servicios Públicos consta la información recabada en la verificación del medidor de agua, constatándose que el consumo diario del mismo, se lo puede estimar como normal para una vivienda unifamiliar.
- Que a foja 9 consta copia del acta de la H. Junta de Fomento del día 1°.07.2010 en el que se acuerda cobrar para el Servicio de Agua Potable, 3° Bimestre/2010, dos básicos de consumo de agua y que se notifique al propietario que realice la corrección de la cañería que se encuentra en infracción.
- Que se ha generado una deuda por falta de pago del 3° Bimestre/2010 del Servicio de Agua Potable por parte del peticionante, de \$ 2.153,98 más accesorios, que en este contexto se considera razonable condonar.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería a ingresar el Servicio de Agua Potable, de la propiedad del Sr. Leonardo Castaño, Partida Municipal N° 117.615, Registro N° 118, Medidor N° 3644, con domicilio en calle Arroyo 1557 de Libertador San Martín, dos básicos más IVA correspondiente al 3° Bimestre/2010, por la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54,-) en concepto de Tasa, más pesos once con treinta y cuatro centavos (\$ 11,34) en concepto de IVA, más accesorios que correspondan hasta el día del efectivo pago.

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría a emitir la correspondiente nota de crédito por la suma de pesos un mil setecientos veintiséis con quince centavos (\$ 1.726,15) en concepto de Tasa de Agua Potable Puiggari-Camarero, más la suma de pesos trescientos sesenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$ 362,49) en concepto de IVA.

Artículo 3°: Notifícase al propietario para que en el plazo perentorio de 15 días, ingrese en la Tesorería Municipal los valores determinados en el artículo 1°.

Artículo 4°: Notifícase al propietario para que en el plazo perentorio de 60 días, realice la corrección de la cañería de acuerdo a la reglamentación vigente, con copia de la presente.

Artículo 5°: Comuníquese regístrese y archívese.

## **D E C R E T O S**

### **Junio 2010**

- |  |  |
|--|--|
| 402. 01.06. - Autorizando compensación por pago duplicado                                | 406. 02.06. - Subsidio a para deportistas                          |
| 403. 02.06. - Pago a El Diario publicación Licitación Pública 06/2010                    | 407. 02.06. - Subsidio para refacción capilla                      |
| 404. 02.06. - Autorizando adquisición bicicleta premio actividades deportivas infantiles | 408. 02.06. - Nombrando a agente reemplazo a/c Tesorería Municipal |
| 405. 02.06. - Estableciendo nuevo monto vale cumpleaños                                  | 409. 02.06. - Licencia por descanso anual                          |
|  | 410. 02.06. - Plazo Fijo   |
|  | 411. 03.06. - Licencia por descanso anual                          |
|  | 412. 03.06. - Licencia por descanso anual                          |

413. 04.06. - Ayuda para taller escolar  
414. 04.06. - Llamado Licitación Privada 08/2010  
415. 07.06. - Plazo Fijo  
416. 07.06. - Adjudicación Concurso de Precios 05/2010  
417. 08.06. - Aprobación rendición de cuentas  
418. 08.06. - Aprobación rendición de cuentas  
419. 08.06. - Aprobación rendición de cuentas  
420. 08.06. - Declarando desierta adjudicación Concurso de Precios 04/2010  
421. 08.06. - Prorrogando nombramiento de agente para reemplazo  
422. 08.06. - Aprobación listado personal contratado junio 2010  
423. 08.06. - Licencia por descanso anual  
424. 09.06. - Reconociendo diferencia de categoría a agente  
425. 09.06. - Reconociendo diferencia de categoría a agente  
426. 09.06. - Designando agente encargada de Acción Social  
427. 09.06. - Licencia por descanso anual  
428. 09.06. - Licencia por descanso anual  
429. 09.06. - Licencia por descanso anual  
430. 09.06. - Pago Imprenta Oficial publicación licitación pública  
431. 10.06. - Llamado Licitación Privada 09/2010  
432. 10.06. - Pago exámenes preocupacionales  
433. 10.06. - Aceptando renuncia al cargo  
434. 10.06. - Licencia por descanso anual  
435. 10.06. - Licencia por descanso anual  
436. 10.06. - Licencia por descanso anual  
437. 10.06. - Fijando cese en el servicio por jubilación  
438. 10.06. - Fijando cese en el servicio por jubilación  
439. 10.06. - Plazo Fijo  
440. 11.06. - Llamado Licitación Privada 10/2010  
441. 11.06. - Licencia por descanso anual  
442. 11.06. - Licencia por descanso anual  
443. 11.06. - Licencia por descanso anual  
444. 11.06. - Licencia por descanso anual  
445. 14.06. - Designando agente a cargo de Acción Social  
446. 14.06. - Subsidio para traslado de grupo musical  
447. 14.06. - Designando agente reemplazo a/c Contaduría  
448. 14.06. - Ayuda para Club deportivo  
449. 14.06. - Llamado Concurso de Precios 07/2010  
450. 14.06. - Aprobación rendición de cuentas  
451. 15.06. - Pago a El Diario publicación licitación pública  
452. 15.06. - Reintegro fondo de garantía CRM  
453. 16.06. - Plazo Fijo  
454. 17.06. - Reconocimiento Día del Padre  
455. 17.06. - Licencia por descanso anual  
456. 17.06. - Licencia por descanso anual  
457. 17.06. - Licencia por descanso anual  
458. 17.06. - Licencia por descanso anual  
459. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
460. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
461. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
462. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
463. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
464. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
465. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
466. 17.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
467. 18.06. - Ratificación Acta de Comprobación 729  
468. 18.06. - Ratificación Acta de Comprobación 925  
469. 18.06. - Ratificación Acta de Comprobación 954  
470. 18.06. - Ratificación Acta de Comprobación 969  
471. 18.06. - Plazo Fijo  
472. 18.06. - Designación agente reemplazo a/c Suministros  
473. 18.06. - Licencia por descanso anual  
474. 18.06. - Licencia por descanso anual  
475. 22.06. - Asignación para ropa de trabajo  
476. 23.06. - Ratificación Acta Acuerdo Consejo Prov. Planificación e Infraestructura  
477. 23.06. - Ayuda de alimentos  
478. 23.06. - Plazo Fijo  
479. 23.06. - Licencia por descanso anual  
480. 23.06. - Licencia por descanso anual  
481. 23.06. - Adjudicando Licitación Pública 06/2010  
482. 23.06. - Pago Imprenta Oficial publicación licitación pública  
483. 23.06. - Aceptando renuncia al cargo  
484. 23.06. - Designando agente a cargo de Suministros  
485. 24.06. - Designando agente a cargo de Dirección de Despacho  
486. 24.06. - Adjudicando Licitación Privada 08/2010  
487. 24.06. - Plazo Fijo  
488. 24.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
489. 24.06. - Aprobación Rendición de Cuentas  
490. 24.06. - Licencia por descanso anual  
491. 25.06. - Designando agente a cargo de la División de Conservación y Mantenimiento  
492. 25.06. - Designando agente a cargo de la División de Obras Sanitarias  
493. 25.06. - Licencia por descanso anual  
494. 25.06. - Licencia por descanso anual  
495. 25.06. - Licencia por descanso anual  
496. 25.06. - Dando de baja designación dada por Decreto N° 301/10  
497. 28.06. - Adjudicando Concurso de Precios N° 07/2010  
498. 29.06. - Adjudicando Concurso de Precios N° 06/2010  
499. 29.06. - Licencia por descanso anual  
500. 30.06. - Dando de baja designación dada por Decreto N° 408/10  
501. 30.06. - Pagando arbitraje del I° Campeonato de Handball

## Julio 2010

502. 02.07. - Licencia por descanso anual  
 503. 02.07. - Licencia por descanso anual  
 504. 02.07. - Licencia por descanso anual  
 505. 02.07. - Plazo Fijo  
 506. 02.07. - Reconociendo a favor y compensando importe  
 507. 02.07. - Adjudicando Licitación Privada 09/2010  
 508. 02.07. - Designando agente a cargo de Tesorería  
 509. 05.07. - Prorrogando plazo pericia psicológica  
 510. 05.07. - Adjudicando Licitación Privada 07/2010  
 511. 05.07. - Licencia por descanso anual  
 512. 05.07. - Designando agente a cargo de Rentas  
 513. 05.07. - Licencia por descanso anual  
 514. 06.07. - Licencia por descanso anual  
 515. 06.07. - Autorizando envío a Archivo la Actuación Administrativa  
 516. 06.07. - Declarando desierta Licitación Privada N° 10/2010  
 517. 06.07. - Autorizando llamado a Licitación Privada N° 11/2010  
 518. 06.07. - Aprobando Rendición de Cuentas  
 519. 06.07. - Licencia por descanso anual  
 520. 06.07. - Licencia por descanso anual  
 521. 06.07. - Licencia por descanso anual  
 522. 07.07. - Plazo Fijo  
 523. 07.07. - Autorizando plan de pago  
 524. 08.07. - Aprobando Rendición de Cuentas  
 525. 08.07. - Autorizando plan de pago  
 526. 08.07. - Autorizando llamado a Licitación Privada N° 12/2010  
 527. 08.07. - Licencia por descanso anual  
 528. 08.07. - Licencia por descanso anual  
 529. 08.07. - Licencia por descanso anual  
 530. 08.07. - Plazo Fijo  
 531. 12.07. - Pago de servicio de exámenes preocupacionales  
 532. 12.07. - Plazo Fijo  
 533. 13.07. - Licencia por descanso anual  
 534. 14.07. - Licencia por descanso anual  
 535. 14.07. - Licencia por descanso anual  
 536. 14.07. - Plazo Fijo  
 537. 14.07. - Autorizando llamado a Licitación Privada N° 13/2010  
 538. 15.07. - Licencia por descanso anual  
 539. 15.07. - Licencia por descanso anual  
 540. 15.07. - Autorizando llamado a Licitación Privada N° 14/2010  
 541. 15.07. - Licencia por descanso anual  
 542. 15.07. - Licencia por descanso anual  
 543. 16.07. - Licencia por descanso anual  
 544. 16.07. - Dando de baja designación dada por Decreto N° 508/10  
 545. 16.07. - Licencia por descanso anual  
 546. 16.07. - Licencia por descanso anual  
 547. 16.07. - Plazo Fijo  
 548. 19.07. - Adjudicando Licitación Privada 12/2010  
 549. 19.07. - Declarando de Interés Municipal capacitación sobre "Manejo y Conducción"  
 550. 19.07. - Licencia por descanso anual  
 551. 19.07. - Licencia por descanso anual  
 552. 19.07. - Licencia por descanso anual  
 553. 20.07. - Aprobando listado personal contratado julio 2010  
 554. 21.07. - Ayuda de alimentos  
 555. 21.07. - Ayuda de alimentos  
 556. 21.07. - Licencia por descanso anual  
 557. 21.07. - Ratificando Acta de Comprobación 932  
 558. 21.07. - Licencia por descanso anual  
 559. 23.07. - Programa Garrafa Social 2010  
 560. 23.07. - Licencia por descanso anual  
 561. 26.07. - Autorizando llamado a Licitación Privada N° 15/2010  
 562. 27.07. - Licencia por descanso anual  
 563. 27.07. - Adjudicando Licitación Privada 07/2010  
 564. 28.07. - Licencia por descanso anual  
 565. 28.07. - Licencia por descanso anual  
 566. 28.07. - Licencia por descanso anual  
 567. 28.07. - Aceptando renuncia al cargo  
 568. 28.07. - Licencia por descanso anual  
 569. 28.07. - Plazo Fijo  
 570. 29.07. - Plazo Fijo  
 571. 29.07. - Licencia por descanso anual  
 572. 29.07. - Licencia por descanso anual  
 573. 30.07. - Autorizando participación de personal en Jornada de Estudio Técnico  
 574. 30.07. - Designando agente a cargo de Tesorería  
 575. 30.07. - Licencia por descanso anual  
 576. 30.07. - Designando agente a cargo de la Dirección de Despacho  
 577. 30.07. - Incorporación a Planta Permanente

